



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0195- 2020.-MDH/A.

Huarango, 04 de noviembre de 2020.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO, PROVINCIA DE
SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA.**

VISTO:

El Informe N° 273-2020-MDH-RRHH/DVG, del Jefe de Recursos Humanos en el que solicita emitir Acto Resolutivo de DECLARAR DÍA NO LABORABLE el jueves 5 de noviembre de 2020, para la municipalidad Distrital de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 1 y 8 del Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo, Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin Público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los Administrados. en tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de Legalidad y del debido Procedimiento, en tal virtud, las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo resolución Ministerial N° 217-2018-TR., de fecha 29 de agosto, resuelve en el artículo Primero "Declarar el 5 de noviembre de cada año, como el día del Obrero Municipal";



alcaldia@munihuarango.gob.pe



munihuarango1922@gmail.com



Jr. 13 de Junio N° 248 - Frente al parque principal - Huarango - San Ignacio - Cajamarca

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO



CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0195- 2020.-MDH/A.

Que, a partir de 1979, el día 5 de noviembre de cada año se celebra el "Día del Trabajador Municipal", fecha en que las autoridades ediles hacen un alto en sus quehaceres municipales para reconocer la labor de sus empleados realizan en sus respectivas jurisdicciones. En esta fecha los Alcaldes, Regidores y Funcionarios reconocen la labor que cumplen diariamente los trabajadores municipales al servicio de la comunidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos y con las facultades contenidas al Titular de la Entidad, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6; Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el día jueves 5 de noviembre de 2020, como **FERIADO NO LABORABLE**, a nivel de la municipalidad Distrital de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento Cajamarca, por conmemorarse el día del trabajador municipal" en reconocimiento a la labor de los trabajadores municipales; con cargo a ser compensado dentro de la siguiente semana y/o según lo establezca el titular de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a imagen institucional la difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a la normativa legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO
Jose Reyes
José Reyes Fernández Quispe
ALCALDE

